



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00077 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se avizora que en el acta suscrita el pasado 31 de enero contentiva de la diligencia de embargo y secuestro de muebles y enseres, no se determinó el valor de los gastos de asistencia de la auxiliar de justicia, razón por la cual, procede el Despacho a **adicionar** a la mentada decisión, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 287 del estatuto procesal adjetivo, en el sentido de fijar como gastos de asistencia a la autorizada de la entidad secuestre **GRUPO JURÍDICO ESCOLA S.A.S.** la suma de **\$30.000,00**, cuyo pago deberá efectuarse y acreditarse por parte del ejecutante, atendiendo las previsiones del artículo 364 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **13** hoy **28/02/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4523b52c5aac29ef8c42bb6615e607c711194c4e602846d765e405d13d1ca98**

Documento generado en 25/02/2022 07:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>